

RESOLUCIÓN No. 674 DEL 2014

(05 NOV 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04-2014

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002¹, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994², los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución No. 022 del 20 de febrero de 2001³, por medio de la cual se aprobaron los principios generales y los procedimientos para definir el plan de expansión de referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y se estableció la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del Uso de este Sistema.

Que la Unidad de Planeación Minero Energético UPME en virtud de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 022 del 20 de febrero de 2001, y sus modificaciones, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, abrió la Convocatoria Pública UPME 04-2014, con el objeto de seleccionar a *"un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del refuerzo 500 kv suroccidental: subestación Alférez 500 kv y las líneas de transmisión asociadas"*.

Que el 8 de septiembre de 2014 la Unidad de Planeación Minero Energético UPME publicó en el periódico *El Espectador* un aviso por medio del cual invitó a los interesados a participar en la selección del Interventor del Proyecto ya citado, y por tanto, dio apertura al mismo.

Que entre el 8 y el 20 de septiembre de 2014 las firmas (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA y (iii) WSP COLOMBIA SAS adquirieron los documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor.

Que el 19, 22 y 23 de septiembre, y 9 y 16 de octubre de 2014 se publicaron las Adendas No. 1, 2, 3, 4 y 5 a la Convocatoria Pública UPME 04-2014, respectivamente.

¹ Por la cual se delegan unas funciones en la Unidad de Planeación Minero Energética - Upme.

² Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

³ Por la cual se modifican e incorporan las disposiciones establecidas en la Resolución CREG-051 de 1998, modificada por las Resoluciones CREG-004 y CREG-045 de 1999, mediante las cuales se aprobaron los principios generales y los procedimientos para definir el plan de expansión de referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y se estableció la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del Uso de este Sistema.

RESOLUCIÓN No. 674 DEL 2014

(05 NOV 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04-2014

Que el 29 de septiembre de 2014, fecha y hora establecidas como límite para la entrega de ofertas, se presentaron las siguientes firmas: (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA y, (iii) WSP COLOMBIA SAS.

Que el 1 de octubre del año en curso la Directora General de la UPME mediante memorando interno No. 20141000014423 designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor.

Que en el periodo comprendido en el cronograma se realizó la verificación jurídica y financiera de las ofertas presentadas por las firmas ACI PROYECTOS SAS; SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA y, WSP COLOMBIA SAS.

Que el 6 de octubre de 2014 en el desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No. 1 de las ofertas presentadas dentro de la Convocatoria Pública UPME 04-2014 para la selección del Interventor, el Comité Evaluador por medio de correo electrónico solicitó aclaraciones a los oferentes ACI PROYECTOS SAS y SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA.

Que el 24 de octubre de 2014 el Comité Evaluador en acta anexa al memorando No. 20141500016623 conceptuó que las ofertas presentadas por las firmas ACI PROYECTOS SAS y WSP COLOMBIA SAS cumplen jurídica y financieramente con la documentación requerida y, técnicamente superan el ochenta por ciento (80%) del puntaje asignado por este concepto, en la siguiente manera:

OFERENTES	PUNTAJE TÉCNICO
ACI PROYECTOS S.A.S	970
WSP COLOMBIA S.A.S	920

Que en el mismo documento, el Comité Evaluador rechazó la oferta presentada por la firma SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA, pues pese a cumplir jurídica y financieramente con la documentación requerida, no cumplió técnicamente con los requisitos exigidos para la experiencia del personal del oferente "particularmente con aquellos exigidos para el Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura", y por tanto, "se le declara como Oferta Rechazada".

Que de conformidad con lo señalado en la Adenda No. 2 del 22 de septiembre de 2014, que modificó el Numeral 11.3 del Anexo No. 3 de los TDR, se seleccionará como Escogido al oferente que se acerque más a la media geométrica de conformidad con lo señalado en el citado documento.

Que en razón a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a calificar las propuestas y consignó el siguiente resultado:

SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 REFUERZO 500 KV SUROCCIDENTAL	
OFERENTE (S)	PUNTAJE ECONÓMICO
ACI PROYECTOS S.A.S	200
WSP COLOMBIA S.A.S	198

Que el 28 de octubre de 2014 la firma SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA por medio del radicado UPME N° 20141260048922, presentó observaciones a la evaluación.

RESOLUCIÓN No. 674 DEL 2014

(05 NOV 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04-2014

Que el 4 de noviembre de 2014 el Comité Evaluador en acta anexa al memorando No. 20141500017283, acogió parcialmente las observaciones técnicas presentadas por firma SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores SA, empero no cumplió la totalidad de los requerimientos técnicos, y por tanto, no se modifican los resultados iniciales y se mantiene la calificación económica.

Que la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Evaluador en el cual se determinó que la oferta presentada por la firma ACI PROYECTOS SAS, es la que obtuvo el puntaje mayor en la Evaluación Económica.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SELECCIONAR a la firma ACI PROYECTOS SAS, como consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 04-2014 "*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del refuerzo 500 kv suroccidental: subestación Alférez 500 kv y las líneas de transmisión asociadas*".

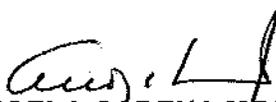
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante de la firma ACI PROYECTOS SAS en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al representante legal de los Oferentes no seleccionados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 NOV 2014


ANGELA CADENA MONROY
Directora General

Preparó: JHO
Revisó: MCL
TRD 110.45.1